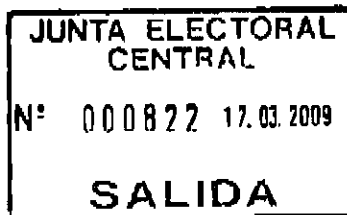




Junta Electoral Central



Referencia: Expte.(400/73)
Cítese en toda comunicación

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

Expte.400/73

20/02/2009

Nº registro: 563

Autor: Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados.

Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular de modificación del artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, contra la morosidad.

Acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados de 17 de febrero de 2009 por el que se admite a trámite el escrito por el que se comienza la tramitación de la iniciativa legislativa popular de referencia.

ACUERDO.- 1º.- Trasladar a la Comisión Promotora de la referida Iniciativa Legislativa Popular la admisión de la misma al objeto de que proceda a la recogida de las firmas requeridas, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular, en los plazos y con las especificaciones establecidas en el apartado 3 del mismo artículo, en su actual redacción por Ley Orgánica 4/2006, de 26 de mayo, de modificación de la referida Ley Orgánica 3/1984.

2º.- Comunicar a la Oficina del Censo Electoral el presente acuerdo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2009.

EL PRESIDENTE

 Antonio Martín Valverde
 PRESIDENTE

COMISIÓN PROMOTORA
D. JOSE M^e CARLASCO CANO

91 082 7145